MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1014/2.015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 96/2015 – "ADQUISICIÓN DE MONITORES FETALES PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA, EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES - NIVEL CENTRAL - ID Nº 297.707.----------

Asunción, 7 de Setiembre del 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 96/2015 – "ADQUISICIÓN DE MONITORES FETALES PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA, EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES – NIVEL CENTRAL - ID Nº 297.707,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06 de agosto de 2015, fue prorrogado el Acto de Apertura de Sobres, donde se observó que no se ha presentado ninguna oferta, posteriormente, en virtud a la Resolución DNCP N° 805/09, mediante Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de agosto de 2015, se realizó la apertura con la siguiente empresa: **ALBATROS S.A.C.I.----------**

Que, en fecha 29 de agosto del 2015, el Comité de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta, designados por la Dirección General Operativa de Contrataciones del M.S.P. y B.S., recomendó Declarar Desierto el llamado a **La Contratación Directa N° 96/2015 "Adquisición de Monitores Fetales Para el Hospital Distrital de Villeta, el Hospital Materno Infantil de Loma Pyta y otros Servicios del MSPBS"**, debido a que la oferta supera el precio referencial institucional, tal como se menciona en el informe.-------

Que, una vez declarado Desierto el llamado, la convocante podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".----------***

SB/A.R.

Resolución D.G.O.C. Nº 1014/2.015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 96/2015 – "ADQUISICIÓN DE MONITORES FETALES PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA, EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES - NIVEL CENTRAL - ID Nº 297.707.----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 96/2015 – "ADQUISICIÓN DE MONITORES FETALES PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA, EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA Y OTROS SERVICIOS DEL MSPBS", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES - NIVEL CENTRAL - ID Nº 297.707,** en base al inc. c) del artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", que establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA":** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".

Artículo 2° Autorizar al **Departamento de Compras Menores – Nivel Central**, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites administrativos de rigor, a fin de llevar a cabo el segundo llamado para la "Adquisición de Monitores Fetales Para el Hospital de Villeta, Hospital Materno Infantil de Loma Pyta y otros servicios del MSPBS".

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/A.R.